



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

00240

Sello Municipal

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 082 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 12 de junio del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 012 -2017, realizada el 08 de junio del 2017, bajo la presidencia del primer Regidor Rider Aucayauri Paco.

VISTO: El expediente administrativo N° 44440, sobre APOYO PARA LA I.E. “RIO BLANCO DE LA C.N. RIO BLANCO DE CHERETENI, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el Informe Legal N° 191-2017-OAJ/MDP de fecha 25 de mayo del 2017, de la Asesora Legal Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, quien OPINA: se pase a Sesión de Concejo a fin de ser visto el apoyo con 02 televisores LCD de 49”, un elevador de sonido y una Lap Top para la I. E. Río Blanco del nivel secundario de la Comunidad Nativa del Río Blanco de Chereteni, por el importe de S/ 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), solicitado por el director de dicha institución, el cual fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo Municipal y por unanimidad acordaron aprobar el apoyo por un monto de S/ 6,400.00.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el apoyo con 02 televisores LCD de 49”, un elevador de sonido y una Lap Top para la Institución Educativa Río Blanco del nivel secundario de la Comunidad Nativa de Río Blanco de Chereteni, por el importe de S/ 6,400.00 (Seis mil cuatrocientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo social y la Familia, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Sr. Rider Aucayauri Paco
ALCALDE (e)